
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 79.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 45-E, número 5) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, reformado mediante el Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 2 de junio de 2019, a través del cual se introdujeron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; disposición mediante la cual se establece como competencia del Ministerio de Desarrollo Local, la de coordinar el programa social de Ciudad Mujer, con un enfoque al desarrollo local de la población; así como el cumplir las atribuciones establecidas en las leyes o reglamentos a cargo de las antiguas Secretaría Nacional de la Familia o Secretaría de Inclusión Social y el artículo 68 del citado Reglamento Interno, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora **MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN**, en su calidad de Ministra de Desarrollo Local, Ad-honorem, para que pueda utilizar el Imagotipo de Ciudad Mujer, amparado por el Certificado de Registro de Marca inscrita al número CERO CERO UNO SEIS NUEVE, del Libro CERO CERO DOS CERO CUATRO, del Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, respecto a las clases 16, 35, 36, 39, 41, 43, 44 y 45 de la clasificación de NIZA; b) se le autoriza para que pueda utilizar el Nombre Comercial amparado en el Certificado de Registro inscrito al número CERO CERO CERO CUATRO SIETE del Libro CERO CERO CERO UNO CINCO, del Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, respecto a identificar los establecimientos Ciudad Mujer, dedicados a brindar servicios de atención integral que buscan atender las necesidades especiales de las mujeres y contribuir a garantizar la realización de una vida digna, promoviendo el respeto de sus derechos humanos, de conformidad al citado Manual que se elaborará oportunamente; c) Autorizar a la señora Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem, la formulación y elaboración del "Manual de Aplicación Imagotipo Ciudad Mujer 2019-2023", en el cual se establecerá, entre otros, la composición del imagotipo de Ciudad Mujer, como Marca y Nombre Comercial, su simbología, medidas, colores y tipografías; así como el uso y aplicaciones que se le dará, el cual es de uso exclusivo del Ministerio de Desarrollo Local y servirá para identificar los

establecimientos de Ciudad Mujer, dedicados a brindar servicios de atención integral que buscan atender las necesidades especiales de las mujeres y contribuir a garantizar la realización de una vida digna, promoviendo el respeto de sus derechos humanos; teniendo por objeto mejorar las condiciones de vida de las mujeres, mediante la facilitación de servicios de calidad con enfoque de género y derechos humanos, para satisfacer sus necesidades básicas e intereses estratégicos, a través de sus diferentes programas; y, d) Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 329, emitido por esta Presidencia, con fecha 20 de junio de 2016.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**